

Clarke, Modet & Co

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Fecha: 2014-10-03 15:41:37
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA
Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve. 378 FASENACIONALI
Folios: 14

P-3760

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y C
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 13-138.536

Solicitud de patente a nombre de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta de la sociedad **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 5955 notificado por fijación en lista el 27 de mayo de 2014, relacionado con concepto técnico de fondo, y teniendo en cuenta el memorial presentado el 21 de agosto de 2014 mediante el cual se solicitó una prórroga de 30 días para dar respuesta al referido oficio me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 23 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.
2. **Claridad**
 - 2.1 Como primera medida, se modificaron las antiguas reivindicaciones, eliminado las expresiones relativas a resultados a obtener, términos imprecisos y definidas de tal forma que sean claras para la persona versada en la materia, con el fin de superar las objeciones realizadas por el señor examinador.
 - 2.2 Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 4, 8, 9, 19 y 24 con el fin de dar claridad a la invención.
 - 2.3 Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 29 a 31 por estar referidas al uso del dispositivo.
 - 2.4 Con respecto a la objeción realizada a la antigua reivindicación 12 (nueva reivindicación 9), la Solicitante desca manifestar respetuosamente su

P-3760

1/14

desacuerdo. La nueva reivindicación 9 describe un kit que comprende el cuidado oral: (1) al menos un cepillo de dientes; y (2) un dispensador. Por lo tanto, el kit de la nueva reivindicación 9 no incluye la combinación de dos compuestos, aquellos compuestos que son un cepillo de dientes y un dispensador. Un cepillo de dientes y un dispensador que contiene cápsulas de material de higiene bucal sin duda puede considerarse como un kit. Por lo tanto, el solicitante solicita respetuosamente que la objeción de la antigua reivindicación 12 sea retirada.

- 2.5 Con respecto a la objeción por falta de concisión, la solicitante respetuosamente manifiesta su desacuerdo ya que la reivindicación 1 se refiere a un dosificador, y la antigua reivindicación 12 se refiere a un kit que incluye un dosificador y un cepillo de dientes. Por otra parte, las antiguas reivindicaciones 1 y 12 se han modificado de diferentes maneras. Por lo tanto, el alcance de la antigua reivindicación 12 y sus dependientes es diferente que el alcance de la reivindicación 1 y sus dependientes. Por lo tanto, se solicita respetuosamente que la objeción de la antigua reivindicación 12 sea retirada.

- 2.6 Se colocaron los números de referencia de los elementos que conforman el artículo de la presente invención de acuerdo a las figuras presentadas. Por lo tanto, los elementos que conforman la invención quedarían claramente definidos y la objeción realizada por términos generales indicada por el señor examinador, quedaría superada.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y novedad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 23 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado.

3. Novedad

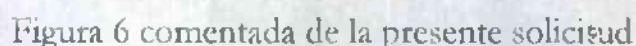
El señor examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1, 4 a 8, 10, 11, 13 a 18 y 24 carecen de novedad a la luz del documento DE 894 146 (D1) y las antiguas reivindicaciones 12, 20, 21, 23 y 25 a 28 carecen de novedad a la luz del documento US 2008/0120798 (D2).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, **TODA ELLA**, ha de estar contenida en el "conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial" como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

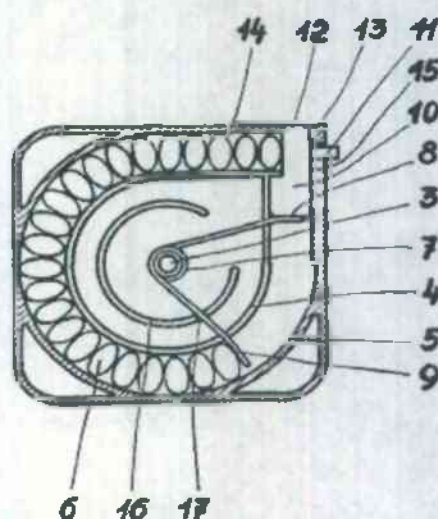
Lo anterior significa que, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma **TOTAL**, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deseo de la solicitante presentar argumentos en contra de estas declaraciones, con el fin de demostrar que la invención reclamada en la presente solicitud posee características técnicas que no están contenidas en su totalidad en el estado de la técnica.

En este sentido, la solicitante quiere señalar que la nueva reivindicación 1 describe "un alojamiento que tiene una cámara interna definida entre un elemento de contacto móvil y una pared de extremo fijo, una pluralidad de cápsulas que contienen un material de cuidado bucal situado dentro de la cámara interna, una de las primeras cápsulas en contacto con la pared de extremo fijo y una de las últimas cápsulas en contacto con el elemento de contacto móvil; un conducto dosificador que se extiende desde la cámara interna hasta el exterior del dosificador, una abertura formada en un piso de la cámara interna y que forma un conducto desde la cámara interna al conducto dosificador; una válvula posicionada en el conducto dosificador, la válvula inclinada en un estado sellado; un subensamble dosificador que comprende un mecanismo de conducción y un accionador que están operablemente acoplados, un borde superior del mecanismo de conducción cierra la abertura y previene que una de las primeras cápsulas entre en el conducto dosificador". A continuación, se presenta la Figura 6, comentada, de la presente solicitud para ayudar en la comprensión de la nueva reivindicación 1.



D1 divulga un dispensador para dosificar píldoras. La Figura 1 de D1 se presenta a continuación para análisis.



Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Figura 1 de D1

D1 describe un dispensador que incluye un alojamiento 14 y una cámara interna dentro de la cual están dispuestas píldoras 6. Un deslizador 12 que tiene un accionador 11 que está situado entre una de las primeras píldoras 6 y una abertura 15 a través de la cual se dispensan las píldoras 6. Un resorte helicoidal 7 que tiene brazos 8, 17 está posicionado dentro de la carcasa 14. El brazo 8 mantiene el deslizador 12 inclinado hacia la posición cerrada ilustrada y la presión del brazo 17 pone en la línea de píldoras 6 de manera que cuando el deslizador 12 está en una posición abierta, las píldoras 6 se moverán dentro de la cámara interna para la dispensación. En uso, el deslizador 12 se desliza hacia abajo y la primera píldora se empuja contra la superficie oblicua 13 por el brazo 17 del resorte helicoidal 7. Cuando se libera el deslizador 12, es inclinado hacia arriba por el brazo 8 del resorte helicoidal 7 y el deslizador 12 contacta la píldora 6 y la fuerza a través de la abertura 15.

Es importante destacar que, en D1 cuando el deslizador 12 está bloqueando la abertura 15 para evitar que las píldoras 6 sean dispensadas, una de las primeras píldoras 6 está en contacto con el deslizador 12 y una de las últimas píldoras 6 está en contacto con el brazo 9 del resorte helicoidal 7. El deslizador 12 es móvil y no puede razonablemente interpretarse como una "pared de extremo fijo".

Por otra parte, la primera de las píldoras 6 está solo en contacto con la superficie oblicua 13 (que podría interpretarse como una pared de extremo fijo) cuando el deslizador 12 no está cerrando la abertura 15. Así, D1 falla en enseñar o sugerir colectivamente "una de las primeras cápsulas en contacto con la pared de extremo fijo y una de las últimas cápsulas en contacto con el elemento de contacto móvil" y "un borde superior del mecanismo de conducción cierra la abertura y previene que la primera de las cápsulas entre en el conducto dosificador".

Por lo tanto, por al menos una de las razones expuestas anteriormente, la Solicitante sostiene respetuosamente que la nueva reivindicación 1 es patentable sobre D1. Se solicita respetuosamente que el rechazo de la reivindicación 1 como carente de novedad sobre D1 sea retirada.

Además, al menos debido a su dependencia de la reivindicación independiente 1, la Solicitante sostiene respetuosamente que sus reivindicaciones dependientes son patentables.

Por otro lado, con respecto al rechazo de la antigua reivindicación 12 (nueva reivindicación 9), la Solicitante sostiene respetuosamente que este rechazo fue inadecuado. Aunque D2 da a conocer un paquete que incluye un cepillo de dientes y uno o más de otros componentes tales como dispensadores, D2 no

proporciona detalles con respecto a la estructura de tales dispensadores. D2 no afecta, por sí mismo, a la novedad de la antigua reivindicación 12.

No obstante, en vista de una posible combinación de D1 y D2, la solicitante ha modificado la reivindicación 12 (nueva reivindicación 9) para describir "en donde una de las primeras cápsulas está en contacto simultáneo con el mecanismo de conducción y la pared de extremo fijo".

Como se señaló anteriormente, en D1 una de las primeras píldoras 6 está o bien en contacto con el deslizador móvil 12 o con la pared oblicua 13. Una de las primeras píldoras 6 nunca está en contacto simultáneo tanto con el deslizador móvil 12 como con la pared oblicua 13. Por lo tanto, incluso en alguna combinación, D1 y D2 no enseñan o sugieren "en donde una de las primeras cápsulas está en contacto simultáneo con el mecanismo de conducción y la pared de extremo fijo, como es reclamado en la nueva reivindicación 9.

Por lo tanto, se solicita respetuosamente se retire el rechazo para esta reivindicación. Además, al menos debido a su dependencia de la nueva reivindicación independiente 9, se solicita respetuosamente que se retiren las objeciones de sus reivindicaciones dependientes.

Por lo tanto, D1 y D2 no describen cada requisito de las nuevas reivindicaciones de la presente invención, por lo cual, la presente solicitud **no está anticipada** por las enseñanzas de dichas referencias.

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 23, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

4. Conclusiones

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: "*habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares*" y "*(..) deberá proferirse*

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso", respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

8

ANEXO

- Nuevo capítulo de reivindicaciones

REIVINDICACIONES

1. Un dosificador de cuidado bucal caracterizado porque comprende:

un alojamiento (309) que tiene una cámara interna (321) definida entre un elemento de contacto móvil (319) y una pared de extremo fijo, una pluralidad de cápsulas (310) que contienen un material de cuidado bucal situado dentro de la cámara interna (321), una de las primeras cápsulas (311) en contacto con la pared de extremo fijo y una de las últimas cápsulas (328) en contacto con el elemento de contacto móvil (319);

un conducto dosificador (322) que se extiende desde la cámara interna (321) hasta el exterior del dosificador, una abertura (307) formada en un piso de la cámara interna (321) y que forma un conducto desde la cámara interna (321) al conducto dosificador (322);

una válvula (325) posicionada en el conducto dosificador (322), la válvula (325) inclinada en un estado sellado;

un subensamble dosificador que comprende un mecanismo de conducción (315) y un accionador (302) que están operablemente acoplados,

un borde superior (318) del mecanismo de conducción (315) cierra la abertura (307) y previene que una de las primeras cápsulas (311) entre en el conducto dosificador (322).

2. El dosificador de cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la válvula (325)

P-3760
Rvs modificadas
Octubre 2, 2014

divide el conducto dispensador (322) en una zona de carga (323) y una zona dosificadora (324).

3. El dosificador de cuidado bucal de conformidad con cualquiera la reivindicación 2, caracterizado porque el mecanismo de conducción (315) es móvil entre un estado no activado y un estado activado, y en donde en el estado no activado el mecanismo de conducción (315) está situado entre la zona de carga (323) del conducto dosificador (322) y el borde superior (318) el mecanismo de conducción (315) del mecanismo de conducción (315) cierra la abertura (307) y en el estado activado el mecanismo de conducción (315) está situado exterior a la zona de carga (323) del conducto dosificador (322), una de las primeras cápsulas (311) pasa a través de la abertura (307) y dentro de la zona de carga (323) del conducto dosificador (322).

4. El dosificador de cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque el subensamble dosificador además comprende un primer miembro elástico (316) operablemente acoplado al elemento de contacto móvil (319) e imparte una fuerza de carga sobre la pluralidad de cápsulas (310), la fuerza de carga inclina una de las primeras cápsulas (311) en la zona de carga (323) del conducto dosificador (322) con el mecanismo de conducción (315) en el estado activado.

5. El dosificador de cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque el subensamble dosificador además comprende un segundo miembro elástico (317) que inclina el accionador (302) y al mecanismo de

P-3760
Rvs modificadas
Octubre 2, 2014

conducción (315) en el estado no activado en el cual se evita que la pluralidad de cápsulas (310) entren en el conducto dosificador (322) desde la cámara interna (321).

6. El dosificador de cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la cámara interna (321) es un conducto alargado en el cual la pluralidad de cápsulas (310) se ajustan en una fila sencilla.

7. El dosificador de cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 y 5 a 7, caracterizado porque la válvula (325) está formada de un material elastomérico.

8. El dosificador de cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado porque la válvula (325) es una válvula de pico de pato.

9. Un kit para cuidado bucal caracterizado porque comprende:

al menos un cepillo de dientes (200); y

un dosificador (300) que comprende:

un alojamiento (309) que tiene una cámara interna (321) definida entre un elemento de contacto móvil (319) y una pared de extremo fijo, una pluralidad de cápsulas (310) que contienen un material de cuidado bucal situado dentro de la cámara interna (321), una de las primeras cápsulas (311) en contacto con la pared de extremo fijo y una de las últimas cápsulas (328) en contacto con el elemento de contacto móvil (319);

un conducto dosificador (322) que se extiende desde la cámara interna (321) a un exterior del dosificador (300);

P-3760
Rvs modificadas
Octubre 2, 2014

una válvula (325) posicionada en el conducto dosificador (322), la válvula (325) inclinada en un estado sellado;

un subensamble dosificador que comprende un accionador (302) y un mecanismo de conducción (315) que están operablemente acoplados, el subensamble dosificador dosifica una de la pluralidad de cápsulas (310) en un tiempo desde la cámara interna (321) a través de la válvula (325), en donde una de las primeras cápsulas (311) está en contacto simultáneo con el mecanismo de conducción (315) y la pared de extremo fijo.

10. El kit para cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque el mecanismo de conducción (315) imparte una fuerza dosificadora en una de las primeras cápsulas (311) cuando el accionador (302) es activado por un usuario.

11. El kit para cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque el subensamble dosificador además comprende un primer miembro elástico (316) que imparte una fuerza de carga en la pluralidad de cápsulas que inclina una de las primeras cápsulas en una zona de carga (323) del conducto dosificador (322).

12. El kit para cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el subensamble de dosificación además comprende un segundo miembro elástico (317) que inclina el accionador (302) y el mecanismo de conducción (315) en un estado no activado en el cual se evita que la pluralidad de cápsulas (310) entre en el conducto dosificador (322) desde la cámara interna (321).

12

P-3760
Rvs modificadas
Octubre 2, 2014

13. El kit para cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque la cámara interna (321) es un conducto alargado en el cual la pluralidad de cápsulas (310) se acomodan en una fila sencilla.

14. El kit para cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 9 a 13, caracterizado porque la válvula (325) está formada de un material elastomérico.

15. El kit para cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque la válvula (325) es una válvula de pico de pato.

16. El kit para cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 9 a 14, caracterizado porque el cepillo de dientes (200) comprende un mango (214) y una cabeza (212), la cabeza (212) que tiene una depresión (230) en la cual puede alojarse una de las primeras cápsulas (311).

17. El kit para cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque el dosificador (300) además comprende una boquilla (303).

18. El kit para cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 16 a 17, caracterizado porque el cepillo de dientes (200) comprende un medio para retener (231) una de las primeras cápsulas (311) dentro de la depresión (230).

19. El kit para cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 16 a 18, caracterizado porque la depresión (230) se forma en un campo de elemento de

P-3760
Rvs modificadas
Octubre 2, 2014

limpieza de la cabeza (212) del cepillo de dientes (200).

20. El kit para cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 9 a 19, caracterizado porque además comprende una pluralidad de los cepillos de dientes (200).

21. El kit para cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 9 a 20, caracterizado porque el cepillo de dientes (200) y el dosificador (300) se localizan dentro de un empaque primario común (101).

22. El kit para cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 9 a 21, caracterizado porque el cepillo de dientes (200) y el dosificador (300) son componentes separados.

23. El kit para cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 9 a 22, caracterizado porque el alojamiento (309) comprende una ventana (304) para ver los contenidos de la cámara interna (321).